y demas titulos que tiene para el numero de al
guaciles que a de tener los ss. Corregidores de esta ciudad con juntos
apercebimientos y la ciudad lo cometio al señor don Baldo
de Rodaxiga procurador general comisario de este
negocio para con parecer de abogados res
pondan al dicho auto y hagan las diligen
cias que convengan para el cumplimiento de la
dicha real provision asi en esta ciudad como
en la corte o donde mas convenga que para
todo se le da comision en forma.
Entraron los ss. don Francisco de Rocamora y don Pedro
fontes de Beras tegui regidores
a peticion de fray martin muñoz procurador del con
vento del señor santo domingo y demas procuradores
de conventos contenidos en la dicha peticion en
que da quenta a la ciudad de que no ay mas de un alguacil que
haga execuciones y que este no las puede hazer todas
porque acude a la huerta y campo y por esto no
cobran sus deudas en gravidario de sus conventos
demas de que cobran las dezimas antes de ser
pago luego que se executan de que resulta gran
daño, y la ciudad abiendo visto la peticion acordo
que los ss. don tomas galtero y don Juan Ruiz
de mar lleven esta peticion o razon della
y la executoria que esta ciudad tiene para lo con
tenido en ella y se le suplique al señor Corregidor
se sirva de hazer merced a esta ciudad con justicia guar
dalle lo que por ella se pide atento redunda
en beneficio de esta republica y la res
puesta que su merced diere se de cuenta a esta
ciudad para el martes primero que viene para que
conforme ella procure el remedio que

Peticion en razon de las dezimas